

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 09/03/2023
- **Código de Proyecto:** 61901
- **Denominación del Proyecto:** Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2018
- **Tipo de Auditoría:** Económico Financiera
- **Dirección General:** Dirección General Financiero Contable
- **Período Bajo Examen:** 2018

Objeto:

Balance General al 31-12-2018 y Estado de Resultados del ejercicio 2018.

Objetivo: Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2018 que integran la Cuenta de Inversión.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable; b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos;
- d) pruebas globales entre los distintos cuadros de la Cuenta de Inversión 2018 y el Balance de sumas y saldos;
- e) control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- f) análisis de los criterios de valuación y exposición utilizados;
- g) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales;
- h) examen de copias de documentación respaldatoria;
- i) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores.

Limitaciones al Alcance: Teniendo en cuenta que algunos rubros del Balance General han

sido evaluados en otros Proyectos de auditoría sobre los cuales la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha elaborado Informes específicos, es necesario considerar las limitaciones contenidas en ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-2018. Proyecto 6.19.02 Deuda 2018: a) El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis. b) Respecto a los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2018; los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene respecto de años anteriores, no obstante la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal. c) La CI 2018 no contiene información sobre las deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2018 en los cuales la Ciudad es demandada.

Observaciones Relevantes:

Aspectos generales

- 1) La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto.
- 2) Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre.
- 3) En la Información complementaria y aclaratoria sobre los elementos componentes de los EECC: a) las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en distintos tomos de la CI. b) Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.
- 4) No existen al 31-12-2018 manuales de cuentas que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de su saldo.

5) Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.

Rubro Disponibilidades

6) Observaciones pertinentes surgidas de la auditoria efectuada al “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada” al 31-12-2018, cuya resultante es el informe del Proyecto 6.19.04 “EFEAPC año 2018”:

a) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. No se define el alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los ODs.

b) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del Estado de Flujo de Efectivo.

c) Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado son expuestas en el rubro Créditos (“Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” \$ 269,08 millones incluido en Otros créditos).

d) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DG Tesorería. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

e) Cuentas bancarias del IVC en el BCBA no incluidas en el Sub Anexo II (A) Bancos: Ctas ctes. N° 13872/1, 38095/5, 40558/4, 40559/1, 1388/8, 13993/9 y 13994/6

f) Persiste la inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 58,90 millones expuesta en el Sub Anexo II (A)

g) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad - Sub Anexo II (C): Se determinaron diferencias con el Balance de sumas y saldos, que no se pudieron verificar, en las cuentas Caja Chica Común y Caja Chica Especial por la suma de \$ 1.585.869.

Rubro Créditos

7) La cuenta Deudores tributarios se encuentra regularizada en un 100%, y la cuenta Deudores no tributarios expone un saldo negativo, después de computarse la cuenta regularizadora, de \$ 56.429.199.

8) La cuenta 1.1.3.04.0000 "Regularización cuentas a cobrar" expuesta en el activo corriente por \$ -28.992.735.322 incluye la suma de \$ -56.429.199 para regularizar el rubro 1.2.2.01.0000 "Cuentas a cobrar L.P." \$ 765.040.339 expuesto en el activo no corriente.

Rubro Inversiones financieras a largo plazo.

9) El valor patrimonial proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación.

10) El VPP de algunos entes no es calculado con base en estados contables al 31-12-2018 o fecha cercana.

11) Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes y Participaciones de Capital: se omite información sobre la diferencia de \$ 89.678.000 que existe entre el monto que figura en el Activo no corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en el tomo 7 "Empresas".

Rubro Bienes de Consumo

12) No se informa el criterio de valuación utilizado en el rubro ni obran explicaciones sobre la diferencia de \$ 1.212.324.016 que existe entre el monto que figura en el Activo corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge de los Anexos expuestos en el tomo “Información adicional”.

Rubro Bienes de Uso

13) No se registran las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión.

14) No se registran contablemente las bajas de los bienes de uso.

15) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.

16) Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la Cuenta de Inversión que justifiquen su activación.

17) Rubro 1.2.4.02.0000 Bienes de uso de dominio privado: Se omite información sobre la diferencia de \$ 3.507.953.520 que existe entre el monto que figura en el Activo no corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge de los Anexos expuestos en el tomo “Información adicional”.

Rubro Pasivo

18) Persiste el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.

19) La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.

20) Omisión de exposición de pasivos generados por procedimientos de Redeterminación de Precios.

21) Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.

22) Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.

23) Depósitos en garantía informados en Anexo sin saldo contable.

Rubro Patrimonio Neto

Subrubro: Ingresos del Ejercicio

24) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

Conclusiones:

Dictamen: Las observaciones sobre cuentas integrantes del activo (específicamente: disponibilidades, créditos, bienes de uso), pasivo y patrimonio neto en general dan cuenta de omisiones de información importantes, tales como ausencia de registración de créditos tributarios y depreciaciones de bienes de uso del ejercicio y acumuladas al cierre del mismo, así como la incorrecta determinación del valor patrimonial proporcional de las participaciones en Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N° 70. En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las observaciones descripto en el párrafo anterior, el Balance general y el Estado de resultados no presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del sector público, por el ejercicio cerrado el 31/12/2018, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

Palabras Clave: contabilidad- estado – SIGAF- DGCG- CI- inflación.

-Se encuentra embebido el Informe Final-